CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H

Al contestar cite Radicado E20241010005002 folios: 1 Destinatario: USUARIOS DEL CANAL MAMONAL Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico: EVILLALOBOS Fecha: 10/octubre/202413:01:38

Señores:
USUARIOS CANAL MAMONAL
Correo electrónico: No registra.
Tel: No registra.
Dirección: No Registra.
Ciénaga - Magdalena.

Asunto: Radicado N° 202472006443 de 2 de julio de 2024

Cordial saludo,

En atención al oficio con radicado del asunto, mediante el cual instauran denuncia contra **C.I. ANDIMINERLS S.A.S,** por presunto vertimientos de residuos sólidos, **PROMIGAS S.A** por la presunta tala de árboles y que aparentemente está generando una erosion, **CENIT S.A.S – ECOPETROL** por presunta desviación del río por aproximadamente nueve (9) metros posiblemente por dos (2) tuberías instaladas que atraviesan la finca "**LA JOYA**" la presente problemática aquejada tiene ubicación en el Rio Córdoba, Ciénaga, Magdalena, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a usted que mediante el Auto No. 1454 del 31 de julio de 2024, se ordenó a personal técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, la práctica de una visita de inspección ocular al lugar de los hechos, a efectos de verificar posibles infracciones ambientales.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y les instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Anexo: Radicado N° 202472006443 de 2 de julio de 2024 tres (3) folios.

Elaborado por: Duvan Armando Prieto Caledon- Contratista S.G.A
Revisado por: Eliana Toro – Asesora D.G
Aprobado por: Gustavo Pertuz – Subdirector S.G.A. (E)